

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zamora.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras. Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio, ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zamora, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Miguel Angel Ayuso Torres.

El Delegado del Alcalde de la localidad, don Julian Garrán Celada.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Hipólito Pérez Calvo y doña María Josefa de la Fuente Mangas.

Como representantes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Joaquín Bruallas Santos Funcia.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro «San Agustín», de Valladolid, para impartir durante el curso académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «San Agustín», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Valladolid, Granja de San Antonio, mediante el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, por primera vez, en el año académico 1973-1974;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Valladolid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valladolid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «San Agustín» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Valladolid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «San Agustín», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Valladolid, Granja de San Antonio, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 3 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro «Nuestra Señora de la Dorleta», de Escoriaza (Guipúzcoa), para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Nuestra Señora de la Dorleta», autorizado

para impartir las enseñanzas del 5.º y 6.º de Bachillerato, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-1974, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Guipúzcoa remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valladolid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación y Ciencia de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Nuestra Señora de la Dorleta» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Valladolid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Dorleta», autorizado para impartir las enseñanzas del 5.º y 6.º de Bachillerato, sito en Escoriaza (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 3 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «María Auxiliadora», de Puerto Real (Cádiz), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «María Auxiliadora», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Puerto Real (Cádiz), mediante el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, por primera vez, en el año académico 1973-1974;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Cádiz remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de Universidad de Sevilla, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «María Auxiliadora» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Sevilla;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «María Auxiliadora», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Puerto Real (Cádiz), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 3 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal Universidad Laboral de Huesca, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el curso 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal Universidad Laboral, reconocido de Bachillerato Superior, sito en Huesca, carretera de Cuarte, sin número, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Huesca remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el infor-